

ANEXO 5.4.1.ORCT19-20.B. ACTA 1487.

SUBSIDIOS PARA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS ORCT19-20

A REALIZARSE ENTRE JULIO DE 2019 Y JUNIO DE 2020

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar parcialmente la realización de Reuniones Científicas y Tecnológicas (ORCT19-20) con sede en la Provincia de Buenos Aires a realizarse entre el 1° de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, en cuya organización participen: Investigadores de la CIC o Centros, Institutos o Laboratorios Propios o Asociados a la CIC. Para aspirar al financiamiento, las actividades deben tratar temáticas consideradas relevantes por el Directorio y contribuyan al desarrollo de áreas de interés provincial, cuya calidad sea acreditable.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS RCT A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar parcialmente, reuniones de tipo periódicas organizadas por entidad/entidades de reconocida trayectoria y que sean fehacientemente comprobables, hayan estado al menos precedidas por dos reuniones. No se financiarán reuniones de actualización como de capacitación profesional ni aquellas que se presenten como complemento o previas a otras equivalentes.

3.- PRESUPUESTO DEL CONCURSO RCT

El monto por evento y la cantidad de subsidios a otorgar, lo decidirá oportunamente el Directorio, en función del presupuesto 2019. Se financiará hasta un máximo del 50% del costo total de la RCT.

4.- BENEFICIARIOS

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y el sub-responsable de la organización de la RCT, quienes serán los adjudicatarios del subsidio. El

investigador responsable o sub-responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC ó a un Centro, Instituto o Laboratorio propio o asociado a la CIC. En tal carácter los beneficiarios se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

5.- DIVULGACIÓN

El responsable y sub-responsable deberán mencionar el auspicio de la CIC en la difusión y documentación de la actividad mediante la inclusión del logo /membrete y dirección url en internet de la CIC, del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y del Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, según correspondiera (los mismos serán provistos al tal efecto).

Asimismo habilitará un espacio para la exhibición de señalética de identidad de la CIC y/o exhibición de contenido digital de breve duración (PPT, VIDEO INSTITUCIONAL, PÁGINA OFICIAL).

A su vez deberán enviar tres (3) copias de la documentación resultante de la RCT (acta, libro de Congreso, fotografías y videos, noticias de medios, etc.) a la Dirección Provincial de Comunicación y Divulgación Científica de la CIC.

6.- GASTOS FINANCIABLES

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de viajes para participantes y conferencistas invitados.
- Gastos de publicaciones que sirvan de soporte a la reunión.
- Gastos en bienes de consumo y de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión.
- Cualquier otro ítem, que a juicio del Directorio de la CIC pueda ser elegible.

7.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
 - Formulario de solicitud.
 - Currículum vitae del responsable y del sub-responsable del Comité Organizador de la reunión (debe incorporar la constancia de CUIL impresa y digital de ambos referentes)
 - Cartas de aval de la(s) institución(es) sede(s) de la RCT.

- La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo postal al Departamento Subsidios de la CIC, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata, y por correo electrónico a departamentosubsidios@gmail.com desde el 22 y hasta el 31 de mayo de 2019. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la mencionada fecha y que sean recibidas en la CIC dentro de los siguientes 10 días corridos. Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del responsable del proyecto y el nombre de la ORCT19-20 para la que se requiere apoyo.
- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de web de la CIC, www.cic.gba.gob.ar.
- Consultas pueden hacerse a subsidi@s@cic.gba.gob.ar, departamentosubsidios@gmail.com o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-7374 internos 119 y 234.

8.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
- El investigador responsable o sub-responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC o a un Centro, Instituto o Laboratorio propio o asociado a la CIC
- La RCT objeto de la solicitud debe llevarse a cabo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y dentro del período establecido en el punto 1 de las presentes bases.
- En el caso de reuniones de tipo periódicas, debe acreditarse la concurrencia de dos reuniones precedentes.

9.- CONDICIONES DE ACREDITACIÓN

El responsable y el sub-responsable del Comité organizador cuyos CV se anexan a la presentación deben acreditar la condición de investigadores científicos y tecnológicos formados cuyos antecedentes demuestren una formación académica a nivel de postgrado o equivalente, o que publique regularmente, acredite innovaciones, desarrollos y/o transferencia tecnológica en forma indistinta.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes y filiación de los solicitantes.
- Calidad de la organización propuesta.

- Estructura de la reunión (cantidad y tipo de exposiciones, conferencias, paneles, mesas redondas, etc.).
- Número y perfil estimados de participantes.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Antecedentes de reuniones previas, número de reuniones precedentes y sistematicidad.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Grado de desarrollo de la disciplina.
- Beneficios que se esperan obtener como resultado de la realización de la reunión.
- En caso de superposiciones temáticas ó de ubicación geográfica se tomarán en consideración criterios que favorezcan una distribución geográfica y disciplinaria equilibrada.

11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC, resolverá el otorgamiento de los subsidios sobre la base del informe de evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias, y los criterios explicitados en las bases.